



Proceso de Acreditación HRR
Noviembre 2015



DECLARACION DE DERECHOS Y DEBERES DE LOS PACIENTES EN HRR.

ANTECEDENTES

EL HOSPITAL REGIONAL RANCAGUA EN RELACIÓN A LAS EXIGENCIAS MENCIONADAS A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 605 CON FECHA 24 DE SEPTIEMBRE 2012 EN LA CUAL SEÑALA LO DISPUESTO EN LA LEY N° 20.585 QUE REGULA LOS DERECHOS Y DEBERES QUE TIENEN LAS PERSONAS EN RELACIÓN VINCULADAS A SU ATENCIÓN DE SALUD, EN ATENCIÓN LO INDICADO EN SU ESTABLECIDO EN EL DECRETO CON FUERZA DE LEY N° 1 DE 2005 DEL MINISTERIO DE SALUD QUE FIJA EL TEXTO FUNDIDO, COORDINADO Y SISTEMATIZADO DEL DECRETO DE LEY 1979, Y DE LAS LEYES N° 18.933 Y N° 18.469.

EL HOSPITAL REGIONAL RANCAGUA PROVEE UNA ATENCIÓN QUE RESPETA LA DIGNIDAD DE LOS PACIENTES Y RESGUARDA PRINCIPIOS ÉTICOS ESENCIALES EN EL TRATO QUE SE LES OTORGA. DEBE DE GARANTIZAR EL LIBRE E IGUALITARIO TRATO.

EL HOSPITAL REGIONAL RANCAGUA DEBERÁ EXIBIR Y MANTENER EN LUGARES VISIBLES TALES COMO: **ACCESO PRINCIPAL** (ENTRADA SECTOR A AL LADO UNIDAD DE ATENCIÓN E INFORMACIÓN AL USUARIO), **SECTORES DE ESPERA DE PÚBLICO** (CAE: ENTRADA POR LADO DEL SERVICIO DE SALUD, CAE: SECTOR SALA ESPERA DE IMAGENOLOGÍA, SECTOR B ENTRADA Y SALA ESPERA) Y EN LOS SERVICIOS DE URGENCIA (ADULTO, PEDIATRÍA Y GINECO-OBSTETRICIA) UNA CARTA DE DERECHOS Y DEBERES DE LOS PACIENTES QUE SE ADJUNTA A CONTINUACIÓN.

 
DIRECTOR
FRANCISCO DANIELS KATZ
DIRECTOR HOSPITAL RANCAGUA
Rancagua, Marzo 2013

Exige tus derechos

<p>Tener información oportuna y comprensible de su estado de salud.</p> 	<p>Recibir un trato digno, respetando su privacidad.</p> 	<p>Ser llamado por su nombre y atendido con amabilidad.</p> 	<p>Recibir una atención de salud de calidad y segura, según protocolos establecidos.</p> 	<p>Ser informado de los costos de su atención de salud.</p> 
<p>No ser grabado ni fotografiado con fines de difusión sin su permiso.</p> 	<p>Que su información médica no se entregue a personas no relacionadas con su atención.</p> 	<p>Aceptar o rechazar cualquier tratamiento y pedir el alta voluntaria.</p> 	<p>Recibir visitas, compañía y asistencia espiritual.</p> 	<p>Consultar o reclamar respecto de la atención de salud recibida.</p> 
<p>A ser incluido en estudios de investigación científica sólo si lo autoriza.</p> 	<p>Donde sea pertinente, se cuenta con señalética y facilitadores en lengua originaria.</p> 	<p>Que el personal de salud porte una identificación.</p> 	<p>Inscribir el nacimiento de su hijo en el lugar de su residencia.</p> 	<p>Que su médico le entregue un informe de la atención recibida durante su hospitalización.</p> 

y cumple tus deberes

<p>Entregar información veraz acerca de su enfermedad, identidad dirección.</p> 	<p>Conocer y cumplir el reglamento interno y resguardar su información médica.</p> 	<p>Cuidar las instalaciones y equipamiento del recinto.</p> 	<p>Informarse acerca de los horarios de atención y formas de pago.</p> 	<p>Tratar respetuosamente al personal de salud.</p> 	<p>Informarse acerca de los procedimientos de reclamo.</p> 
---	--	---	--	---	--

TODA PERSONA PODRÁ RECLAMAR SUS DERECHOS ANTE EL CONSULTORIO, HOSPITAL, CLÍNICA O CENTRO MÉDICO PRIVADO QUE LO ATIENDE. SI LA RESPUESTA NO ES SATISFACTORIA PODRÁ RECURRIR A LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD. (Extracto de la Ley N° 20.584 de Derechos y Deberes de los Pacientes)